

mayo de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la presente se procede a ordenar la publicación del fallo del Jurado nombrado para su valoración y concesión.

Dicho Jurado, realizada la valoración de las candidaturas presentadas en reunión mantenida al efecto, conforme se refleja en la correspondiente acta levantada por el Secretario, acordó conceder los Premios en las diferentes modalidades a las siguientes candidaturas:

- «Premio Derechos de la Infancia» al Grupo de Menores (PAIDOS) de la Policía Local del Ayuntamiento de León.
- «Premio Atención a la Infancia» a la Residencia de Acogida «El Carmen», de Valladolid.
- «Premio Promoción de la Infancia» a Cáritas Diocesana, de Ávila.

Asimismo, el Jurado acordó otorgar las siguientes Menciones Honoríficas:

- Mención Honorífica en la modalidad «Premio Derechos de la Infancia» a la Asociación Caminantes para el bienestar socio-cultural de niños y jóvenes, de Segovia y a la Fundación MAPFRE, por el proyecto Circulando/Club cebra.
- Mención Honorífica en la modalidad «Premio Atención a la Infancia» al Área de Asuntos Sociales de la Diputación de Segovia.
- Mención Honorífica en la modalidad «Premio Promoción de la Infancia» a la Sra. D.^ª Blanca González Simón y a la Residencia de Acogida «Nuestra Sra. del Tránsito», de Zamora.

Valladolid, 21 de octubre de 2009.

La Gerente de Servicios Sociales,
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/2066/2009, de 29 de octubre, por la que se determina la cuantía global máxima y la asignación económica de los «Premios al Fomento de la Lectura» correspondientes al curso 2008-2009.

Mediante ORDEN EDU/1408/2009, de 29 de junio, se convocaron los «Premios al Fomento de la Lectura» correspondientes al curso 2008-2009.

De conformidad con el artículo 3.3, de la citada Orden, anualmente se publicará la cuantía global destinada al reconocimiento de los mejores planes de fomento de la lectura y de desarrollo de la comprensión lectora considerados en su conjunto, para cada una de las modalidades enumeradas en el artículo 2.2 y para el reconocimiento de los premios que mejor hayan desarrollado el programa «Aprender con el periódico».

En su virtud, y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.— *Cuantía global.*

Asignar la cuantía global máxima de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) destinada al reconocimiento de los mejores planes de fomento de la lectura y de desarrollo de la comprensión lectora durante el curso 2008-2009, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009:

- a) Centros públicos de Educación Infantil y/o Primaria: VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A05.64100.0.
- b) Centros públicos de Educación Secundaria: VEINTE MIL EUROS (20.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A05.64100.0.

c) Centros concertados de Educación Infantil y/o Primaria: TRES MIL EUROS (3.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.47002.0.

d) Centros concertados de Educación Secundaria: MIL EUROS (1.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A02.47002.0.

Segundo.— *Asignación económica de los Premios.*

2.1. Los «Premios al Fomento de la Lectura» para el reconocimiento de los mejores planes de fomento de la lectura y de desarrollo de la comprensión lectora considerados en su conjunto tendrán una asignación económica máxima de cuatro mil quinientos euros (4.500 €).

2.2. Los «Premios al Fomento de la Lectura» para el reconocimiento de los mejores planes de fomento de la lectura y de desarrollo de la comprensión lectora en cada uno de los apartados determinados en el artículo 2.2 de la Orden EDU/1408/2009, de 29 de junio, tendrán una asignación económica máxima cada uno de ellos de tres mil euros (3.000 €).

2.3. Los «Premios al Fomento de la Lectura» para el reconocimiento de los centros que mejor hayan desarrollado el programa «Aprender con el periódico» tendrán una asignación económica máxima de dos mil euros (2.000 €).

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de octubre de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)

ACUERDO adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la localidad de Arbejal.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61.2, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas de Urbanismo y Suelo; y 175 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público el Acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, reunida en sesión plenaria el 4 de agosto de 2009, que se transcribe en su texto literal e íntegro:

«08.06. ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR SOL DE FUENTES CARRIONAS, S.L. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle redactado por la Arquitecta D.^ª María Álvarez Villalán, para establecer la ordenación detallada de sector urbano situado en la localidad de Arbejal, promovido por SOL DE FUENTES CARRIONAS, S.L., con domicilio en C/ Becerro de Bengoa, 14, de Palencia, que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2008, y resultando,

- Que sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el «Diario PALENTINO», de 15 de septiembre de 2008, «Boletín Oficial de la Provincia» número 112, de 17 de septiembre de 2008 y «Boletín Oficial de Castilla y León», número 186, de 25 de septiembre de 2008, durante el plazo expresado no se ha presentado ninguna observación o alegación contra el mismo.